

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 730554089002018-0013700
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Andrea Carolina González Méndez:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, siete de abril de dos mil veintidós. Se allegaron respuesta a nuestro oficio No. 161 del 14/03/2022, brindadas por las entidades bancarias Banco Davivienda, Bancolombia y Colpatria, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de abril del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Andrea Carolina González Méndez, se allego respuesta a nuestro oficio No. 161 brindada por las entidades bancarias, Banco Davivienda, Bancolombia, y Colpatria frente a la medida cautelar fijada; al respecto se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas dadas por las entidades bancarias anteriormente relacionadas, respecto a la medida cautelar en la que informan que la demandada no registra ningún vínculo con el banco; por tal motivo, no se ejecuta medida de embargo. Lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 024
Hoy 8 de abril de 2022